

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 JUN 2018

**VISTO** la nota presentada por los Legisladores, Marcela R. GOMEZ, Angelina N. CARRASCO, Ricardo A. ROMANO, Ricardo H. FURLAN, integrantes del Bloque F.P.V. – P.J, y el Legislador Oscar H. RUBINOS, integrante del Bloque U.C.R. – Cambiemos; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan la convocatoria a Sesión Especial para el día viernes 29 de Junio del corriente año, a las 09:00 horas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de Cámara, a los efectos de dar tratamiento al siguiente tema:

- Asunto N° 247/18 P.E.P Mensaje N° 09/18 adjuntando Proyecto de Ley Adhiriendo a la Provincia de Tierra del Fuego a la ley Nacional N° 27.428- Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.-

Que la presente sirva de notificación fehaciente

Que la misma se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

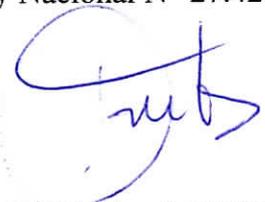
**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASESORAMIENTO  
PERMANENTE N° 4 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a Sesión Especial para el día viernes 29 de Junio del corriente año, a las 09:00 horas, en el Recinto de Sesiones, sito en la calle Yaganes y Héroes de Malvinas de esta ciudad, a los efectos de dar tratamiento al siguiente tema:

- Asunto N° 247/18 P.E.P Mensaje N° 09/18 adjuntando Proyecto de Ley Adhiriendo a la Provincia de Tierra del Fuego a la ley Nacional N° 27.428-



Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.-

Ello de acuerdo a la nota presentada por los Legisladores mencionados en el visto.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara.

**ARTÍCULO 3º.-** Sirva la presente de notificación fehaciente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a los Sres. Legisladores, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 680 / 2018**



Prof. Andrea G. FREITES  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO